

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.311, interpuesto por el Consejo General de Colegios Médicos de España contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de junio de 1980, por la que se homologa la clasificación y asimilación del personal de Centros Asistenciales al servicio de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Recurso número 306.308, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

Recurso número 306.322, interpuesto por la Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles, contra el Real Decreto 1688/1980, de 29 de agosto, por el que se regulan los precios máximos de venta al público de determinados aceites de semillas, así como contra las disposiciones de rango inferior a Ley, dictadas en aplicación de dicho Real Decreto.

Recurso 306.318, interpuesto por la «Asociación Provincial de Estaciones de Servicio» y otros 91, contra Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de abril de 1980, sobre Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles líquidos objeto del Monopolio del Petróleo («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril); así como contra la desestimación tácita de los recursos de reposición deducidos contra aquélla.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de noviembre de 1980.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—17.751-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Chacón Millán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 5 de diciembre de 1979, sobre haber regula-

dor; pleito al que ha correspondido el número general 510.807 y el 167 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de noviembre de 1980.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—17.654-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Rodríguez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.810 y el 168 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de noviembre de 1980.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—17.655-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Antonio Soto Guinea, Capitán de Artillería, retirado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de 5 de diciembre de 1979 sobre haber regulador; pleito al que han correspondido el número general 510.845 y el 118 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 13 de noviembre de 1980.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, José Benítez.—17.656-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Luciaestra Santiso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 21 de mayo de 1980, por el que se da nueva redacción al apartado 3 de los artículos 12 y 18 del Estatuto de Personal al Servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número general 510.601 y el 110 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de noviembre de 1980.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.649-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Román Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 2 de julio de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.796 y el 172/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 10 de noviembre de 1980.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.650-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Peña Yáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 21 de octubre de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.805 y el 174/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de 13 de noviembre de 1980.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.651-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Ramírez Olivares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 13 de mayo de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.808 y el 175 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de noviembre de 1980.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.652-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Callejas Gallego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 10 de abril de 1980, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.811 y el 176 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de noviembre de 1980.

Madrid, 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, María Pilar Heredero.—17.653-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio García Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 20 de mayo de 1980, sobre retención del impuesto sobre Rendimientos de Trabajo Personal; recurso al que ha correspondido el número 21.564 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.095-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Rupérez Frias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 27 de mayo de 1980, sobre retención del impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal; recurso al que ha correspondido el número 21.566 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.096-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Álvarez García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19 de junio de 1980, sobre denegación de ascenso al empleo honorífico de Teniente; recurso al que ha correspondido el número 37.064 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Sicardo Cardenera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de julio de 1980 por el que se deniega el recurso de reposición contra la de 19 de febrero de 1980 sobre aplicación del Real Decreto-ley 6/78 sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.186 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Francisco Rodríguez Her-

nández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.149 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.886-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Garrido Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Presidencia de 28 de agosto, de 1979 por la que se eleva a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.185 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.887-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Antonio del Cerro Lidón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.148 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.888-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José A. García Alcazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.187 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo que por don Ricardo Bragino de la Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada al Ministerio de Trabajo previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.147 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña María Victoria Santos Cuevas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que por silencio administrativo deniega la indemnización solicitada previa baja en la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.168 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Fernando Hernández-Agero Salazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 30 de junio de 1980 sobre denegación de aprobar su nómina de haberes correspondiente al mes de enero de 1980; recurso al que ha correspondido el número 37.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña Consuelo García Yanes y tres más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 16 de julio de 1980 desestimando el recurso de reposición formulado contra la orden de 10 de febrero de 1977 sobre relación definitiva de funcionarios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias; recurso al que ha correspondido el número 37.180 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.893-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Quimibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de julio de 1980, por el que se deniega la marca número 869.068, consistente en el distintivo «ATZ», al estimar recurso de reposición promovido por «Tarabusi, S. A.», contra el acuerdo de 5 de junio de 1979 que la concedía; pleito al que ha correspondido el número 854 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.195-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «General Foods Corporation», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, por el que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución de 5 de junio de 1979, por la que se concedió el registro de marca número 391.617 denominada «Moon Dust»; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.196-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, que concedió a «Litho Formas Españolas, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 895.205 denominada «U» (gráfica), y contra otro acuerdo del mismo Registro de 26 de junio de 1980, que desestimó expresamente recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 865 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención

de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.197-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Smith Nephew Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, que concedió a «Vergez Oliveres, S. A.», la inscripción de la marca número 875.802 denominada «Tensofix» y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.198-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Osram, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de junio de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de julio de 1979, que concedió a la Entidad «Foher, S. A.», el registro de la marca número 878.245 denominada «Palram»; pleito al que ha correspondido el número 863 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.199-E.

Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.141 de 1980, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por la que se desestimó la marca número 857.513 «Simatox» y de 13 de mayo de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.266-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The British Petroleum Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, número 1.129 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó la marca número 965.675 «Atela», y contra la resolución de 12 de mayo de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.207-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Aldea Meléndez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 787 de 1980, habiéndose ampliado contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 4 de julio de 1980, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra la Circular 6/79 de 19 de mayo, confirmándola en todos sus términos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—17.260-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Don Antonio Gallegos Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía 258 de 1980, seguidos a instancia de don Esteban Gambín Bañón, sobre reivindicación de bienes inmuebles, contra la Entidad «Modela Española, S. A.», y contra don Edwin Herkmann, y doña Elisabeth Philippine Kerkmann, súbditos alemanes, estos dos últimos de ignorado domicilio y paradero, en los cuales he acordado emplazar a estos dos últimos señores por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos personándose en forma, con a indicación de que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Andújar a 13 de octubre de 1980.—El Juez, Antonio Gallegos Moreno. El Secretario.—7.039-3.

BARCELONA

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 154 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros la cual tiene concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Huarte Inmobiliaria, S. A.», en reclamación de can-

tidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Vivienda, piso entresuelo, puerta cuarta. Está situado en la planta primera alta del edificio. Mide setenta y cinco metros treinta y dos decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero. Linda: Frente, escalera patio y puerta primera; derecha, entrando, puerta tercera; izquierda, don Cirilo Trullo, y fondo, calle Escorial.»

Inscrita al tomo 1.370, libro 858, Sección G, folio 97, finca 36.863, inscripción segunda.

La anterior finca fue valorada a efectos de subasta en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1980.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—17.415-E.

*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 70/78-2.ª y promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don José María Rodríguez Guerrero, en reclamación de la suma de pesetas 249.207,80, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto,

una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 22 de enero de 1981, a las once horas.

Finca de que se trata

«Departamento número 5.ª vivienda de la octava planta alta, piso séptimo, puerta segunda, de la casa C del edificio número 79 de la calle Casa Oliva, de esta ciudad, de superficie 68 metros 79 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Menorca; izquierda, entrando, calle Casa Oliva; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta primera, escalera y rellano por donde tiene entrada, y fondo, interior de manzana. S la asignó un coeficiente de 1,90 por 100.

Título: Compra a la Entidad «Montseny, S. A.», mediante escritura autorizada ante mí.

Inscripción: Pendiente la de la compraventa. La anterior es la 1.ª de la finca número 66.085; folio 61, tomo 1.170, libro 1.188 del Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona.

Valorada en 770.000 pesetas.

Y para general conocimiento, libro el presente en Barcelona a 10 de noviembre de 1980.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—17.412-E.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 344/80-A de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Industrial de Decoración y Construcción Sociedad Limitada» por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edicto Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.300.000 pesetas precio de valoración en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte de precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

«Número cuatro.—Vivienda, en planta alta primera, piso primero, letra B, de 70 metros cuadrados útiles. Linda: frente, hueco de escalera, de ascensor y vivienda número tres; derecha, Ramón Ramos; izquierda, terrenos de don Anselmo Riu o sucesores; fondo, vuelo planta baja. Tiene asignado un coeficiente de ses enteros cincuenta centésimas por ciento (6,50 por 100).»

Inscrita en el mismo registro, tomo 21.147, libro 557 de Santa Coloma, folio 157, finca número 40.092, inscripción primera. Sita en la calle Camilo Rosell, número 28, de Santa Coloma de Gramanet.

Dado en Barcelona a 13 de noviembre de 1980.—El Secretario, J. R. de la Rubia. 17.414-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 28 de 1980 S, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga acogida al beneficio de pobreza) representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Pascual Domene Montañés y don José Carretero Domenech, en reclamación de 726.942,53 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores, preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda

subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de marzo próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número 1.—Loca de la planta sótano segundo de la casa sita en el término municipal de Mongat, calle Pablo Alsina, números 5-7; consta de local y servicios, y tiene acceso a la planta sótano primero y a dicha calle Pablo Alsina mediante una rampa recayente a la planta baja, tiene una superficie útil de 42,11 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación; derecha, entrando, con doña Concepción González y en parte con finca de procedencia; izquierda, con don Matías Ramis y rampa de acceso, y espalda, con un torrente. Tiene una cuota de 19,46 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, tomo 177, libro 103 de Tiana, folio 20, finca 4.702, inscripción primera. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Barcelona, 14 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—17.416-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 153/79-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jorge Martorell Puig, en nombre y representación de don Arturo Vallespi Garrell, contra «Construcciones Fontanet, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle de Valencia, número 314, ático segunda, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, passeig de Lluís Companys, números 1 y 3, planta 4.ª) el día 13 de febrero del año próximo 1981, a las diez horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria esta-

rán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Número 10.—Piso ático, 2.ª, con sobreático vivienda, que forma parte integrante del inmueble, sito en esta ciudad (Barcelona), calle Valencia, número 314. Tiene entrada por la escalera común del inmueble y abarca una superficie útil de 133,15 metros cuadrados más 37,10 metros de terrazas, de las cuales 11,15 metros corresponden a la planta ático y los restantes 22 metros al sobreático, formando una sola vivienda, mediante comunicación interior. Se compone de recibidor comedor-estar, cocina, baño, aseo, tres dormitorios, pasillo, una terraza delantera y un balcón terraza en la parte trasera, en cuanto a la planta ático, y dos dormitorios y un aseo en cuanto a la planta sobreático. Lindante: por su frente, con la proyección vertical de la calle Valencia, mediante la terraza delantera; por la izquierda, entrando, parte con la caja y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, parte con un patio central de luces y parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta; por la derecha, con propiedad de Francisco Tusquets mediante un patio mancomunado; por el fondo, la planta ático, con la proyección vertical del patio de la planta baja, y mediante el mismo, con finca de José Bargay, y la planta sobreático, con el piso puerta segunda de esta misma planta; abajo, con el sexto segunda, y encima, con el vuelo y parte con el sobreático segunda. Tiene como anejo inseparable un cuarto habitación con aseo, sito en la planta azotea, junto a la vivienda portería, y un patio lateral de luces, de superficie 12,64 metros cuadrados; y linda: Por la izquierda entrando, con propiedad de los herederos de doña Rosa Tusquets; fondo, con la vivienda portería; derecha, con el pasillo, rellano de la escalera, y frente, con un patio de luces y parte con la propia azotea. Tiene asignado un coeficiente de 7,20 respecto al valor total del inmueble, y de las demás cosas poseídas en común. La hipoteca se hizo extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.304 del archivo, libro 96 de la sección quinta, folio 224, finca número 2.753, inscripción tercera.

Valorada dicha finca en la escritura de deudor en la suma de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 25 de noviembre de 1980.—El Secretario, Juan Mariné.—7.175-13.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 584/79, por el «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra «Hotel Portocristo, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 28 del próximo mes de

enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 12.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

«Suerte de tierra procedente del predio rústico denominado Torrenueva, situada en el partido o sitio que lleva el mismo nombre, en el término municipal de Mijas; lindero: Por el Norte y por el Oeste, con tierras que fueron de don Eduardo Ortega y Gasset, y hoy pertenecientes a don Antonio y don José Rivera García; por el Este, con el resto de la finca principal que segrega, y por el Sur con la zona marítimo-terrestre, y mide una extensión superficial de dos hectáreas. Esta finca está atravesada en su parte Sur por la carretera general de Cádiz a Málaga.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella en el tomo 434 del archivo, libro 93 de Mijas, folio 144, finca 8.031, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 25 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, J. Poch Serats.—El Secretario, en funciones, I. Navarro.—7.178-18.

*

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 432 de 1978-P penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la «Caixa de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por «Aro Gran. S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, los referidos inmuebles, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo

més de enero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que se sacan a pública subasta

«Número veintisiete.—Apartamento denominado treinta y tres, situado en la planta segunda del bloque número cuatro del complejo turístico denominado "Aro Gran" y paraje de Camp Gran. Está dividido en vestíbulo, cuarto de baño, sala de estar, comedor-living y terraza, con una superficie útil de 31,60 metros cuadrados. Y linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, en su proyección vertical, con vuelo de terreno de la propia finca; al Este, con propiedad número veintiséis, y al Oeste, con la propiedad número veintiocho. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del inmueble de que forma parte de 2,85 por 100. Inscrita al tomo 1.927, libro 134 de Castillo de Aro, folio 94, finca 8.641, inscripción primera.»

«Número treinta y nueve.—Apartamento denominado sesenta y tres, situado en la planta quinta del bloque número cuatro del complejo turístico "Aro Gran", que radica en la zona de Playa de Aro, municipio de Castillo de Aro y paraje Camp Gran. Tiene una superficie útil de 31,16 metros cuadrados. Está compuesto de cocina, vestíbulo, cuarto de baño, sala de estar, comedor-living y terraza. Y linda: al Norte, con pasillo común; al Sur, con terreno de la propia finca; al Este, con la propiedad número cuarenta. Le corresponde un porcentaje con relación al valor total del inmueble de que forma parte de 2,65 por 100. Inscrita al tomo 1.927, libro 134 de Castillo de Aro, folio 130, finca 8.653, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—18.312-E.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 325 de 1979 M. a instancia de don Antonio Gayo Lizana, representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra «Restaurantes y Bares S. A.», sobre reclamación de 150.000 pesetas de principal y 60.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca embargada:

Urbana.—Local comercial de la casa señalada con los números 8 y 10 de la calle Espalter en esta capital, situado en la planta baja del edificio o planta a nivel de calle, y en una planta diáfana

con servicios. Limita: Al Norte, con la calle Espalter, a la que tiene acceso directo por una puerta; al Sur, con patio de medianería mancomunada con la finca número 48 de la calle de Alfonso XII y por una pared de separación con los servicios de la portería y portal; al Este, con muro de medianería de la finca número 46 y 48 de la misma calle; al Oeste, con un muro de huecos de luces y vistas al patio de entrada al portal del edificio, y con un muro de separación con los servicios de portería y portal. Tiene una superficie de 322 metros cuadrados. Tiene asimismo un sótano comunicado directamente con el situado inmediatamente debajo del mencionado local y limita con el muro de contención de tierras. Posee como anexo en la planta primera o segunda sótano el cuarto trastero número 17.

Adquirió esta finca por compra a la Sociedad denominada «Restaurantes y Bares, S. A.» (Reybarsa), así resulta de la escritura de compraventa otorgada el 30 de diciembre de 1973, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 731, folio 15, finca 25.161, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, el día 20 de enero de 1981, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de 13.949.733 pesetas en que ha sido tasada dicha finca, por el Perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—7.143-3.

*

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sobre secuestro número 1.754 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Ricardo Anglada García, domiciliado en Torroella de Montgrí, calle Calvo Sotelo, número 22, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 19 de enero de 1981, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de La Bisbal, bajo el tipo y las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Hacién-

dose constar que los títulos, suplidos por certificación, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Una casa de un cuerpo, planta baja y dos pisos, de superficie aproximada setenta y ocho metros cuadrados, situada en la villa de Torroella de Montgrí, calle Calvo Sotelo, señalada con el número 22; que linda: al Sur, frente, con dicha calle; Este, derecha entrando, con casa de María Anglada García, o sea resto de finca de que procede; Oeste, izquierda, con casa de los herederos de Juan Gruañas, y Norte, espalda, con casa de Maciano Gruset Ravell. Valorada en 450.000 pesetas.»

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1980.—El Secretario.—7.355-3.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.626/1980-A se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Francisco Díaz Jiménez, nacido en Vélez-Málaga, el 20 de agosto de 1904, hijo de Juan y de Dolores, del que no se tienen noticias desde el 28 de julio de 1936 en que se incorporó en Cuatro Vientos al Batallón de Voluntarios de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 17 de noviembre de 1980.—El Secretario.—7.042-3.

y 2.ª 17-12-1980

MONTILLA

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 54 de 1979, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Manuel Reyes Benítez, nacido en Montilla el 19 de febrero de 1920, hijo de Miguel y de Dolores, vecino de Montilla, con domicilio en la Casilla de la Paz, pago de Riofrío, ocurrido en el frente de Bruente, el día 14 de julio de 1937, cuando prestaba servicio en la Internacional, haciéndose constar que el expediente se tramita a instancia del padre del citado don Miguel Reyes Zurera, y que por providencia de esta fecha se ha acordado dar conocimiento del mismo, a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País» de Madrid, en Radio Nacional de España, diario «Córdoba», y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Montilla a 6 de diciembre de 1979.—El Juez, Segundo Menéndez Pérez. El Secretario.—17.193-E. y 2.ª 17-12-1980

ORIHUELA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 192 de 1980 sobre suspensión de pagos del comerciante don Francisco Perales Pérez, vecino de Bigastro, he dictado resolución con esta fecha convocando a segunda Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado el día 14 de enero próximo, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y haciéndose saber a tales acreedores el derecho concedido por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, en cuanto a estar a su disposición en Secretaría el informe de los Interventores y demás documentos que señala el citado precepto.

Dado en Orihuela a 1 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—7.403-3.

PAMPLONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 726-B/79 a instancia de «Fomento Agrícola Cortés» (FOMACSA), con domicilio en esta ciudad, y por auto de 27 del actual he acordado dejar sin efecto la convocatoria general de acreedores acordada en este procedimiento para el día 18 de diciembre, sustituyéndola por el procedimiento escrito solicitado por la suspensa y que se le ha concedido por el plazo máximo de dos meses, durante el cual deberá presentar con la proposición de convenio las adhesiones al mismo que haya obtenido, a fin de poder determinar su aprobación.

Dado en Pamplona a 27 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.399-3.

POLA DE LAVIANA

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en expediente de quiebra promovido por «Talleres Mecánicos Grov», con domicilio en El Entrego, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 1.062 del Código de Comercio, de 1829, se acordó celebrar la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos el día 19 de enero de 1981 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, y en cuanto a los acreedores de ignorado domicilio, cíteseles mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y también en el periódico «La Nueva España», así como en el «Boletín Oficial del Estado», fijándole, además, en los sitios de costumbre y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el domicilio del quebrado.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente en Pola de Laviana a 1 de diciembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—14.349-C.

SAN SEBASTIAN

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 298 de 1980 se tramita expediente de suspensión de pagos instado por don José María Aristegui Isasa, comerciante, con establecimiento en la calle Autonomía, número 4, de esta ciudad, en cuyo expediente se ha dictado resolución con esta fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Su Señoría, ante mi Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a don José María Aristegui Isasa, comerciante, con establecimiento en la calle Autonomía, número 4, de esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional, fijándose como saldo favorable el de un millón no-

vecientas sesenta mil quinientas setenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos. Póngase esta resolución en conocimiento del Juzgado de igual clase número 1 de esta ciudad. Se convoca a Junta general a todos los acreedores del suspenso, la cual tendrá lugar en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, sita en la calle Camino, número 1, de esta ciudad, el día 15 de enero próximo y hora de las diez treinta, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «ABC» de Madrid, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «El Diario Vasco», de esta capital, y tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese personalmente a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada, con acuse de recibo, a los residentes fuera. Sean extensivos dichos edictos para hacer pública la parte dispositiva de esta resolución. Póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que se hace alusión en el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de San Sebastián y su partido.—Doy fe.—Firmado y rubricado.»

Dado en San Sebastián a 6 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.354-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.217 de 1980-E, sobre procedimiento sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Soldevilla Blanco contra don José Girona Moscardó, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de enero de 1981 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a 735.000 pesetas, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente al acto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro a que alude la regla 4.ª.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación:

«Urbana número doce.—Piso tercero A de la casa número seis del bloque uno, hoy, casa número uno, de la calle Torres Padilla, de la ciudad de los Condes de la Rochelambert, de esta ciudad. Mirando desde la calle donde tiene su fachada, linda: por la derecha, con la casa número siete del mismo bloque; por la izquier-

da, con el piso tercero, y por el fondo, con la caja de la escalera y el piso inferior, así dice. Tiene una superficie de setenta y cuatro metros cuatro decímetros cuarenta centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor con terraza principal, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y lavadero. Su cuota de participación en la Comunidad es de cuatro enteros noventa y cuatro centésimas por ciento.»

Dado en Sevilla a 24 de octubre de 1980.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—14.072-C.

SIGÜENZA

Don Eduardo Menéndez Rexach, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 110/80 para la declaración de fallecimiento de don José Aladrén León, que nació en Jadraque (Guadalajara), el día 29 de agosto de 1909, siendo hijo de Francisco y de Perfecta, el cual en el año de 1938 tuvo que dejar su domicilio habitual en Jadraque por haber sido movilizada su quinta y tenerse que incorporar al Ejército nacional, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, solamente que había sido fusilado por el Ejército republicano, habiéndose instado dicho expediente por su cuñado don Elías Sánchez González.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sigüenza a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Menéndez Rexach.—El Secretario.—13.892-C.

1.º 17-12-1980

VELEZ - MALAGA

Don Carlos Prieto Macías, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 379 de 1980, se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don Salvador Ramírez Bermúdez, nacido el día 1 de abril de 1925 en Torrox (Málaga), hijo de Antonio Ramírez Godoy y de Antonia Bermúdez Rico, de estado casado, que tuvo su último domicilio en la villa de Torrox y que al parecer falleció en Argentina, promovido por su esposa, doña Antonia María Rodríguez Sánchez.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 17 de noviembre de 1980.—17.225-E. y 2.º 17-12-1980

VIELLA

Don Julián Carlos Arque Bescos, Juez de Primera Instancia de Viella (Lérida),

Hago saber: Que en providencia dictada en sumario ejecución hipotecaria 33 de 1977, a instancias del Procurador don José Luis Foix Sauret, en representación del Banco Catalán de Desarrollo, contra el vecino de Bosost, don Antonio Madrid Pagan, se ordena sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica siguiente:

«Rústica, prado llamado "Marra", sito en el término municipal de Bosost, partido de Viella (Lérida), de extensión superficial tres jornales y medio, equivalentes a cincuenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda: a Oriente, con carretera de Viella a Puente Rey; Poniente, Faustino Nart, y a Norte, con río Marra.»

Por el presente se acuerda la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, cuya subasta tendrá lugar en la

Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de febrero de 1981, a las once horas, previniendo a los licitadores que deben consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del efectivo fijado para la segunda, consistente en 1.200.000 pesetas, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con la certificación del Registro de la Propiedad, ya que se carece de otros títulos, quedando los autos en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Viella a 20 de noviembre de 1980.—El Juez, Julián Carlos Arque.—El Secretario habilitado.—14.074-C.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 609-B de 1980, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Miguel Cano Gallejo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de enero de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación, éste, por tratarse de primera subasta, será el que abaja figura; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Piso bajo derecha de la casa señalada con el portal 2 del bloque número 4 de la urbanización «Parque de las Margaritas», del término de Getafe (Madrid), al sitio que llaman el Gurullero. Tiene una superficie aproximada de 58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.335, libro 232, folio 94, finca 15.551.

Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña Montero. El Secretario.—17.981-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCORCON

El señor Juez de Distrito de esta localidad ha acordado citar a Félix Sánchez, en ignorado paradero, presunto denunciado en el juicio de faltas 1.963/80, para que el próximo día 2 de enero, a las once horas, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Infantas, número 19, a fin de prestar declaración sobre los hechos de autos, pre-

viéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente en Alcorcón a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.494-E.

BARCELONA

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 85/1980, se ha dictado la siguiente sentencia que, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia.—En Ribadesella a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito, los presentes autos, en virtud de orden de la superioridad; siendo parte el señor Fiscal; y versan sobre daños, por simple imprudencia; inculpado, José Manuel Cuadriello González, mayor de edad y vecino de Ponga; responsable civil subsidiario, Miguel Concha Sampedro, y en ignorado paradero; y perjudicado, Manuel García Cibrián, mayor de edad y vecino de Parrés-Arriendas; y

1. Resultando probado y así se declara que el día 16 de julio de 1980, sobre las trece quince y en el Km. 149,400, C-637, término municipal de Parrés, colisionaron los vehículos «Jeep-Viasa» O-4984-B, y el «Renault-8», O-95939; el primero, conducido por José Manuel Cuadriello González y propiedad de Miguel Concha Sampedro, y el segundo, por Manuel García Cibrián, de su propiedad; que el choque se produjo por falta de cuidado del primer conductor, al no avisar con antelación la maniobra de adelantamiento; los daños causados en el «Renault-8» ascendieron a 41.297 pesetas, más gastos de grúa, en 1.500 pesetas;

2. Resultando que en el acto del juicio, por el señor Fiscal se solicitó, para el inculpado, la multa de 2.000 pesetas y costas y a indemnizar al perjudicado en la suma acreditada en autos; concluso;

Considerando que los hechos probados constituyen la falta del artículo 600 del Código Penal y autor, el inculpado; a efectos de costas, el 109; y de pena, el 600, en concordancia con el 601, y de indemnización, los 101 y siguientes y 19 y concordantes;

Vistos: Fallo que debo condenar y condeno a José Manuel Cuadriello González al pago de multa de 1.100 pesetas, y caso de impago, al arresto subsidiario de dos días y pago de las costas. A indemnizar a Manuel García Cibrián en la suma de 41.297 pesetas por daños y en la de 1.500 pesetas por gastos de grúa. Y declarándose responsable civil subsidiario a Miguel Concha Sampedro. Librese exhorto a Ponga, carta-orden a Arriendas y cédula al «Boletín Oficial del Estado». Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. firma ilegible.»

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido, sello y firmo el presente en Ribadesella a 27 de noviembre de 1980.—La Juez, Montserrat del Valle Prieto.—17.989-E.

MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 297/80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Mostoles a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Gartéiz, Juez de distrito de esta villa de Mostoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante perjudicado, Angel Pinero Morci-

llo, mayor de edad y vecino de Madrid; de otra, como denunciado Emilio Gallego Barba, mayor de edad y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta de daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Emilio Gallego Barba, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará mediante el "Boletín Oficial del Estado" a Emilio Gallego Barba, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Fue publicada en el día de su fecha.»

Y por si tiene a bien ordenar la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Emilio Gallego Barba expido la presente en Móstoles a 27 de noviembre de 1980.—El Secretario. 17.954-E.

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 845/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente son como siguen:

«Sentencia en la villa de Móstoles a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquin Garyez, Juez de Distrito de esta villa de Móstoles, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante perjudicada, denunciada, María Milagros Torrejón Crespo, mayor de edad, casada y actualmente en desconocido paradero; de otra, como perjudicado-denunciado, Pablo García Moza, mayor de edad, esposo de la anterior y actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Pablo García Moza y Milagros Torrejón Crespo, declarándose de oficio las costas procesales del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará mediante el "Boletín Oficial del Estado" a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Fue publicada en el día de su fecha (firma ilegible).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Milagros Torrejón Crespo y Pablo García Moza, expido la presente en Móstoles a veintisiete de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.955-E.

TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 154/80, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado auto, que copiada la parte dispositiva y resolución acordada, es como sigue:

«Auto.—Visto lo que aparece de las diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y resultando: Que el día 23 de septiembre de 1980 se recibieron las precedentes actuaciones del Juzgado de Distrito número 4 de Valladolid, procedentes de diligencias previas número 1.483/79 del Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, y daños, contra Diamantino Jaime Pereira, siendo los perjudicados Juan Francisco Batista de Amoriru, Hernaldo Amoririo y Manuel Luis da Cunha e Silva... El señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreeser y sobreeser provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este juicio en el estado en que se encuentra. Así por este auto, lo manda y firma

el señor don Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito de este Juzgado, en Tordesillas a 20 de noviembre de 1980.—Firmado.—Angel Requejo.—Ante mí.—Luis Fuentes.—(Rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Diamantino Jaime Pereira, Juan Francisco Batista de Amoriru, Hernaldo Amoririo y Manuel Luis da Cunha e Silva, en ignorados paraderos, expido y firmo el presente en Tordesillas a 20 de noviembre de 1980.—17.530-E.

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 109/79, seguidos en este Juzgado contra Alberto Pérez Sainz, en el que interviene como perjudicado Iñigo Vigón Suárez, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 233.654 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación y vista al perjudicado Iñigo Vigón Suárez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 20 de noviembre de 1980.—17.532-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.031 de 1980, por Pascual Zahonero Gil, contra Javier Carlos Zaldívar, sobre amenazas, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor García Rueda.—Valencia a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta. Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Pascual Zahonero Gil contra la sentencia dictada en los presentes autos. Remítanse los mismos al ilustrísimo señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta capital, con respetuoso oficio, previo emplazamiento del señor Fiscal de Distrito y de las partes, por término de cinco días, para comparecer ante dicha superioridad.—Lo mandó y rubrica su señoría, de lo que doy fe.—Francisco García.—Pascual Molina (firmado y rubricado).»

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Javier Carlos Zaldívar, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 18 de noviembre de 1980.—El Secretario.—17.637-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MARCOS CANTALEJO, Jorge; hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Lejona (Vizcaya), soltero, militar, de diecinueve años, estatura 1,72 metros, pelo y cejas trigueñas, ojos oscuros, nariz normal, boca alargada, frente normal; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del dragaminas «Guadalquivir», en Cartagena.—(2.581.)

GORRICO MARTICORENA, Bingen; hijo de Bingen y de Mercedes, con domicilio actual en Plencia, calle José Solano, 16 (Vizcaya); procesado en expediente número 129 de 1980 por no presentarse al servicio activo de la Armada; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.—(2.582.)

BONILLA REINA, Francisco; hijo de Fernando y de Asunción, natural de Córdoba, nacido el 22 de abril de 1955, vecino de Vitoria, soltero, conductor; pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, color sano, estatura 1,70 metros, con tatuajes en la espalda; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Ronda.—(2.579.)

MARTINEZ GOMEZ, José; hijo de José y de Antonia, natural y vecindado en Coria del Río (Sevilla), nacido el 25 de julio de 1957, soltero, mecánico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, estatura 1,66 metros; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Ronda.—(2.578.)

RODRIGUEZ ROMAN, Francisco; hijo de Bartolomé y de Antonia, natural de Madrid, soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle Taquígrafa, 6, Madrid; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Melilla número 52, en Málaga.—(2.576.)

JIMENEZ BERMUDEZ-BRAZA, Francisco; hijo de Félix y de Isabel, natural y alistado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el 29 de febrero de 1960, soltero, domiciliado en Jerez de la Frontera, calle Arcos, 29; sujeto a expediente número 134 de 1980 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(2.574.)

MESA SANCHEZ, José Ramón; hijo de Ramón y de María Carmen, de veintidós años, natural de Guadix (Granada), soltero, domiciliado en Sestao (Vizcaya), calle Autonomía, 19; procesado en causa número 79 de 1980 por violación en grado de tentativa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Vitoria.—(2.573.)

LOZANO GALLEGO, José; hijo de Gregorio y de María, natural de Don Benito (Badajoz), soltero, camarero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Don Benito, calle Medellín, 53; procesado en sumario número 128 de 1980 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Burgos.—(2.616.)

Juzgados civiles

MARIÑO CASTRO, Manuel; de veintinueve años, soltero, carpintero, hijo de Germán y de Elisa, natural y vecino de Coristanco-Soutullo, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 61 de 1980 por imprudencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo.—(2.649.)

BARRUL JIMENEZ, Manuel; de veintidós años, hijo de Alfredo y de Guadalupe, gitano, el cual tiene su domicilio en Aranda de Duero, camino de Chelva, en ignorado paradero; procesado en sumario número 35 de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(2.635.)